



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 28 de junio de 2007.

VISTO la Resolución N° 25/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Pablo Martín ANKUDOWICZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Redes de Información, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de junio de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 25/2007 de la Facultad Regional La Plata.

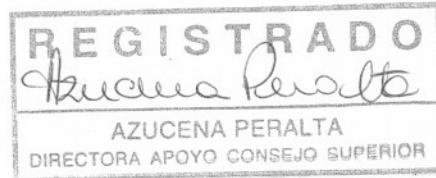
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 25/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y considerar autorizada la inscripción de la asignatura Redes de Información, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Sistemas Operativos, al alumno Pablo Martín ANKUDOWICZ, Legajo N° 05-16542-3, de la carrera



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 860/2007

UTN
mel

Ing. HECTOR CARLOS BRUTTO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento